

Nota N° 005/25

Fecha: 20 MAYO 2025

Hora: 7:35hs

Recibido: 

MENSAJE N° 005/25

San Carlos Centro, 20 de Mayo de 2025.-

Sr. Presidente
CONCEJO MUNICIPAL

Atento lo expuesto en Ordenanza N° 1041/25 sancionada por ese Concejo y comunicada a éste el 16 de Mayo de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por Art. 41 inc. 6) Ley 2756- Orgánica de Municipalidades-, se procede a elevar la **Observación Total** a la misma, por encuadrarse en las causales de nulidad absoluta previstas en la Ley N° 2756 por su manifiesta ilegalidad.

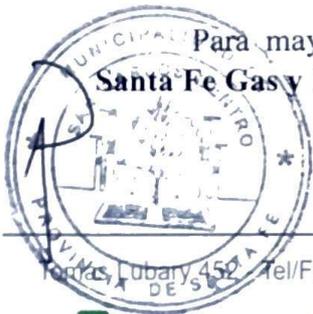
Negamos todas y cada una de manifestaciones vertidas en la norma que por el presente se **observa**, por **falsas, erróneas, inexactas y falaces**.

Las/los Sras/Sres Concejales en una **única, infantil y encarnizada** tarea de ataque personal al Intendente Municipal y al acto al que arribara luego de intensas gestiones para dotar de Gas Natural al **Área Industrial de San Carlos Centro** y dar soluciones concretas para el desarrollo del mismo, cual es el **CONVENIO-FONDO PARA EL DESARROLLO GASIFERO** suscripto entre **Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM, LHERITIER ARGENTINA S.A y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO**, interpreta a su antojo el **Decreto N° 054/24** de fecha **27 de Diciembre de 2024**, en el que se plasma lo desarrollado en el Expte citado en Vistos de éste y que se elevara a los fines de ser tratado en el inicio de las Sesiones Ordinarias, dado el receso por vacaciones de Enero y Febrero de las/los Sras/Sres Concejales. **NO PUEDE** bajo circunstancia o ánimo personal alguno de los Concejales intervinientes, interpretar según su antojo el acto jurídico, legítimo y válido.

El desconocimiento al **Decreto N° 054/24** de fecha **27 de Diciembre de 2024**, implica no reconocer el Anexo I- **CONVENIO-FONDO PARA EL DESARROLLO GASIFERO**, Convenio válido y legítimo, **con principio de ejecución**, el cual por obra y accionar de ese Concejo Municipal se torna **nulo**.

Este Intendente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Municipalidad de San Carlos Centro, respetuoso de las normas que lo rigen, actuará en consecuencia respecto de ese Convenio.

Para mayor abundamiento transcribimos a continuación, la Nota remitida al Presidente de **Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M - Rodolfo GIACOSA**:





NOTA Nº 034/25

San Carlos Centro, 23 de Abril de 2025.

Sr. Presidente

Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M

Rodolfo GIACOSA

Nos dirigimos a Ud. en relación a v/ Nota fechada en Santa Fe el 21 de Abril de 2025, la cual adjuntaba copia de la Nota Nº 1372/25 de la Sala I del Tribunal de Cuentas, ambas ingresadas en nuestra Mesa de Entradas bajo el Nº 24038 en fecha 22 de Abril de 2025.

En la primera parte de esta, nuestra Nota, reiteraremos los mismos términos que hemos expresado a Ud. y a otros funcionarios de ENERFE, ya sea en forma personal o través de numerosas comunicaciones telefónicas y/o vía mensajes de texto.

Sintetizaremos nuestras expresiones transcribiendo en lo pertinente lo expuesto en el Decreto Nº 054/24 del Intendente Municipal, el cual describe perfectamente el desarrollo de los hechos:

VISTO: El Expte. Nº 14001-0000989-4 / **Solicitud Fondo de Financiamiento – Gasoducto Área Industrial San Carlos Centro;** y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se formalizo el pedido de financiamiento por parte de **ENERFE – Santa Fe Gas y Energías Renovables** para la ejecución del **Gasoducto - Área Industrial Oficial de Desarrollo de San Carlos Centro;**

Que las gestiones que se llevan a cabo desde hace más de seis años, fueron realizadas en forma conjunta con **LHERITIER ARGENTINA S.A.;**

Que en el marco del **“Programa Provincial – Fondo para el Desarrollo Gasífero”**, ENERFE prevé la asistencia financiera por el monto de **UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con QUINCE centavos (\$1.172.211.899,15) a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO** y la suma de pesos **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA centavos (\$321.205.881,80) a favor de LHERITIER ARGENTINA S.A.;**

Que los montos establecidos precedentemente, deberán ser restituidos, con los intereses correspondientes, por la Municipalidad de San Carlos Centro y Lheritier Argentina S.A en 12 cuotas mensuales (con un plazo de gracia de 90 días);

Que las autoridades de ENERFE han manifestado la imperiosa necesidad de proceder a la firma del **CONVENIO - FONDO PARA EL DESARROLLO GASÍFERO** antes del 30 de Diciembre, a los efectos de imputar los montos detallados precedentemente en la Partida incluida en el Presupuesto del presente





Que, por lo tanto, debe procederse a la suscripción del **CONVENIO - FONDO PARA EL DESARROLLO GASÍFERO - Financiamiento – Gasoducto Área Industrial San Carlos Centro**;

Por lo expuesto:

EL SEÑOR INTENDENTE DEL GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción por parte del Sr. Intendente Municipal, Juan José Placenzotti, DNI 28.56.421, del **CONVENIO - FONDO PARA EL DESARROLLO GASÍFERO - Financiamiento – Gasoducto Área Industrial San Carlos Centro**, que como Anexo I se adjunta formando parte del presente.

ARTICULO 2º: Habiendo finalizado durante el corriente año el Período de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, encontrándose el mismo en receso durante los meses de Enero y Febrero, remítase copia del presente, a los fines que correspondan, al inicio de las Sesiones Ordinarias en el mes Marzo próximo. (el resaltado nos pertenece)

ARTICULO 3º: Refréndese el presente por la Secretarías de Gobierno y Hacienda y Secretaría Administrativa.

ARTICULO 4º: Comuníquese. Regístrese. Archívese.

SAN CARLOS CENTRO, 27 de Diciembre de 2024.-

Para clarificar aún más los hechos acontecidos, adjuntamos a la presente, copias de nuestras Notas Nº 011/25 y Nº 015/25, las cuales se signaron en respuesta a las Notas Nº 001/25 y Nº 010/25 del Concejo Municipal de San Carlos Centro.

Sin ánimo de abrir juicio de valor, queda palmariamente demostrado que el Concejo Municipal ha contado con la documentación necesaria para tratar el tema en cuestión. Habiendo transcurrido casi dos meses desde el inicio de las Sesiones Ordinarias del mencionado Cuerpo Legislativo, no tenemos, al día de la fecha, conocimiento ni comunicación sobre la sanción aprobando o rechazando el mismo.

Cabe agregar, tal cual es de v/ conocimiento y demás funcionarios de ENERFE, que a la fecha ya se ha **licitado, adjudicado y suscripto el respectivo Contrato, para la adquisición de los Caños** por un monto total de **\$ 332.152.039,20**. Además, nos encontramos a horas de adjudicar la **Licitación Pública Nº 002/25 para la ejecución, construcción y puesta en marcha en condición “listo para funcionar” del Gasoducto “Área Industrial Oficial de Desarrollo de San Carlos Centro”** por un monto de **\$ 1.136.975.701,91**.

Es por lo expuesto precedentemente, que, para evitar inconvenientes, malentendidos o dilaciones, ofrecemos formalmente a través de la presente, la devolución del monto de \$ 500.000.000 recibidos oportunamente. Somos conscientes que nos significara un enorme





esfuerzo económico y financiero, pero estamos dispuestos a llevar a cabo la obra con Recursos Propios del Municipio.

No obstante, solicitamos se mantenga el permanente acompañamiento de los directivos y personal de ENERFE para el seguimiento, supervisión e inspección técnica de la obra a ejecutarse.

Saludamos con atenta consideración:

Fdo: Juan José Placenzotti – Intendente Municipal // Lic. Alejandro Pierini – Sec. Gob. y Hac.

Negamos a todo efecto que “conforme consta en documentación oficial recibida de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE), el Intendente Municipal firmó la toma del empréstito el día 16 de diciembre de 2024, sin autorización legal previa, y en pleno período de sesiones ordinarias de este Concejo Municipal”. Si en alguna documentación de ENERFE consta la fecha 16 de Diciembre, será bajo absoluta responsabilidad de la misma, la cual (de ser así) seguramente fue impresa en forma manuscrita y con bolígrafo, tal vez (de ser así) para cumplimentar con determinados requisitos administrativos y/o contables y/o presupuestarios que escapan a este Municipio. Véase el sexto párrafo del Decreto N° 054/24: “Que las autoridades de ENERFE han manifestado la imperiosa necesidad de proceder a la firma del **CONVENIO - FONDO PARA EL DESARROLLO GASÍFERO** antes del 30 de Diciembre, a los efectos de imputar los montos detallados precedentemente en la Partida incluida en el Presupuesto del presente año 2024”.

Prueba clara y evidente del correcto accionar de este Departamento Ejecutivo Municipal y el **aval** de las autoridades de ENERFE a lo actuado a través del **Decreto N° 054/24** signado el **27 de Diciembre de 2024**, es que el día **23 de Enero de 2025** (fecha en la cual ese Concejo se encontraba en pleno receso y por lo tanto no tenía el más mínimo conocimiento del tema) ENERFE transfirió al Municipio la suma de \$ 500.000.000 como **anticipo y principio de ejecución** del Convenio firmado el **27 de Diciembre de 2024**.

Repudiamos el show mediático y político del **Partido Socialista**, armado, organizado y confabulado por el Presidente del Concejo Municipal, el Vicepresidente de ENERFE y la Secretaría de Energía de la Provincia, sin el aval ni el consentimiento del resto de los/las 5 (cinco) Concejales (quienes tampoco, por no conocerlo, portaban prendas de vestir adecuadas para el show organizado por el Presidente del Cuerpo) lo cual demuestra palmariamente, una vez más, el manejo irregular, narcisista, ególatra y personalista del Concejale que preside ese Cuerpo. Hecho este, que más allá de la indignación, no sorprendió en lo más mínimo al resto de los/las 5 (cinco) Concejales, ya acostumbrados a tener que concurrir, participar o convalidar públicamente, con la mejor sonrisa, acciones concretadas por el Presidente del Cuerpo sin tener ningún conocimiento previo.

Es así, como en la vereda del recinto del Concejo Municipal, el Presidente de ese Cuerpo, el Vicepresidente de ENERFE y la Secretaria de Energía de la Provincia, establecieron el 15 de Mayo de 2025 como el **DÍA DE LA REFUNDACIÓN DE SAN CARLOS CENTRO e INICIO DE LA ERA FABRIL e INDUSTRIAL DE LA CIUDAD**.





Gobierno de SAN CARLOS CENTRO

No avalaremos ni consentiremos las manifestaciones vertidas en la norma que por el presente se **observa totalmente**, por **falsas, erróneas, inexactas y falaces**. Es por ello, que hemos dispuesto la **devolución inmediata y anticipada** de los \$ 500.000.000 recibidos oportunamente como **adelanto y principio de ejecución** del mencionado Convenio.

Por lo expresado, téngase por presentado en tiempo y forma, a todo efecto **Observación Total** a la Ordenanza N° 1041/25.


GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO
Lic. ALEJANDRO PIERINI
Secretario de Gobierno y Hacienda




GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO
JUAN JOSÉ PLACENZOTTI
Intendente